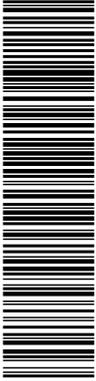


DOCUMENTO POL_SOLICITUD: 01-MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JVHHY-8RLVZ-7M2YX Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2022 a las 13:56:00 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Subinspector/a Policía del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 15/03/2022 13:13	ESTADO FIRMADO 15/03/2022 13:13



CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
www.ayto-pinto.es

MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS VÍAS, INSTALACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE PINTO

De conformidad con lo establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la realización de una consulta previa a la aprobación de un proyecto de ordenanza reguladora mediante la inserción en el portal web del Ayuntamiento de Pinto, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones potencialmente afectados por la futura norma acerca de los siguientes extremos:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa normativa

En el momento actual, ni en la legislación básica del Estado, ni en la normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid, ni en las Ordenanzas Municipales aprobadas hasta la fecha existe regulación normativa al objeto de ordenar la convivencia ciudadana en sus aspectos más básicos, viniendo esta norma a complementar la legislación vigente antes mencionada.

La Ordenanza pretende ser una herramienta efectiva para hacer frente a las nuevas situaciones y circunstancias que pueden afectar a la convivencia o alterarla y que, al igual que en cualquier otro punto de la geografía de España, se están produciendo últimamente en nuestra localidad.

b) Necesidad y oportunidad de la aprobación.

La redacción de este nuevo texto normativo municipal, dentro del marco normativo vigente y cuyo exponente máximo es la Constitución de 1978, viene a dar una respuesta democrática y equilibrada a estas nuevas situaciones y circunstancias, sin cercenar el reconocimiento del derecho de la ciudadanía a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad; estableciendo como contrapunto la necesidad de que se asuman en general determinados deberes de convivencia y de respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a los demás, así como al mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas.

IV. Objetivos de la norma.

El objetivo principal de esta Ordenanza es el de preservar el espacio público como un lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas existentes en Pinto.

Desde un punto de vista material, la presente Ordenanza, dentro del ámbito de competencias de que dispone el Ayuntamiento de Pinto viene a desplegar sus efectos con el fin último de evitar todas las conductas que puedan perturbar la convivencia y minimizar los comportamientos incívicos que se puedan realizar en el espacio público.

Lo fundamental para el Ayuntamiento de Pinto a la hora de aprobar la presente Ordenanza es, no un afán por controlar y regular la vida del conjunto de la vecindad pinteña, sino el clarificar, renovar o establecer ex novo algunas normas de convivencia y ayudar a resolver conflictos privados; en definitiva contribuir a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía pinteña.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

DOCUMENTO POL_SOLICITUD: 01-MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JVHHY-8RLVZ-7M2YX Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2022 a las 13:56:00 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Subinspector/a Policía del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 15/03/2022 13:13	ESTADO FIRMADO 15/03/2022 13:13



**CONCEJALÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA**

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
www.ayto-pinto.es

V.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La solución más razonable es la aprobación de esta nueva ordenanza ya que al no existir normativa estatal o autonómica que haga frente a este tipo de actuaciones y situaciones de conflicto se hace necesario su regulación.

En el aspecto de soluciones alternativas regulatorias ya se ha indicado en el párrafo precedente que no existe ninguna otra normativa de la que poder hacer uso de cara a determinados actos incívicos que alteren la normal convivencia ciudadana.

En el aspecto de soluciones no regulatorias no se encuentra alternativa, por lo que cabe considerar que la única forma de poder atajar algunos de los comportamientos incívicos que perturban la convivencia ciudadana es a través de la redacción de una norma municipal.

Fdo.- **Miguel Ángel ASENSIO MARTÍN**
Subinspector de Policía Local nº 1074
(Firmado electrónicamente)

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001